Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-00060
Demandante: ACTUAR FAMIEMPRESAS.
Demandado: FREDY HUMBERTO BONILLA HERNANDEZ Y OTRA.

El doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO, apoderado de la entidad demandante, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Ofíciese a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose del documento base del recaudo para ser entregado al demandado.
4. Sin costas.
5. Se admite la renuncia a los términos manifestada por el peticionario.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No._____, hoy 11 de agosto de 2020.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.